

ORGANIZACIÓN DE CARRERAS URBANAS 2017 RECOMENDACIONES Y REQUISITOS

Este calendario, cuyo carácter es meramente informativo, **NO SUSTITUYE** a la necesidad, por parte de los organizadores, de solicitar la autorización oportuna de los órganos municipales, mediante la tramitación del expediente al efecto.

1. Las pruebas **se celebrarán preferentemente los domingos o festivos en horario matinal**, no autorizándose pruebas nocturnas ni tampoco aquellas que se programen en sábado, **salvo** aquellas que se desarrollen **enteramente en recintos cerrados al tráfico** o que tradicionalmente tengan una fecha determinada de celebración, o cuando razones debidamente justificadas así lo aconsejen para un mejor desarrollo de las mismas.
2. Las pruebas que por sus características **obliguen a realizar cortes de tráfico, como norma general deberán comenzar como máximo a las 9 horas**, debiendo finalizar en función del kilometraje de la prueba en 90 minutos (10 km.) 2 horas 30' (20 km.) 5 horas y 30 minutos (maratones).
3. Será **requisito necesario para la correspondiente autorización, la suscripción de un seguro de responsabilidad civil** que cubra cualquier daño en las cosas o personas que pueda producirse con ocasión o como consecuencia de la celebración de la prueba, así como el correspondiente seguro de accidentes para todos los participantes, de conformidad con la normativa aplicable en pruebas en la vía pública.
4. Con el fin de **fomentar la participación ciudadana** en actividades físicas y siendo este el objetivo principal de la organización de carreras populares, se valorará positivamente el establecimiento de precios que promuevan dicha participación.
5. La solicitud para la organización de una prueba deberá presentarse con una **antelación mínima de tres meses** a su fecha de celebración. Si por circunstancias excepcionales se precisara un cambio de fecha o su suspensión, se comunicará tan pronto como sea posible.
6. No se autorizarán actividades que discurran por el **interior del parque del Retiro** o con meta o salida en él, salvo aquellas carreras que por su interés para la ciudad de Madrid revistan carácter institucional. Asimismo en la **Casa de Campo** no se autorizarán pruebas que no respeten el entorno.

7. Se aconseja celebrar las pruebas en el anillo **exterior de la M-30** y utilizar como recorrido interior mas favorable el eje del **paseo de la Castellana. Se valorarán positivamente** para la autorización, aquellos recorridos que discurran por parques poco utilizados hasta el momento para la celebración de carreras (Tierno Galván, Parque Lineal del Manzanares, Felipe VI...)
8. Las pruebas y eventos incorporados al calendario **no generarán para el organizador derecho alguno** a reserva de fecha. Cualquier incidencia que afecte a la celebración de una prueba deberá ponerse en conocimiento de la Dirección General de Deportes o del distrito correspondiente. Asimismo, la suspensión de una prueba deberá comunicarse tan pronto sea conocida, reservándose el Ayuntamiento la posibilidad de liberar dicha fecha del calendario.
9. Dada la limitación de fechas disponibles, para la inclusión de una **primera edición** de una prueba deportiva en el calendario, deberá quedar acreditado que la misma posee un claro interés deportivo y/o aporta algún **elemento diferenciador** a las ya existentes que aconsejen su celebración.

Para obtener **mas información** puede acudir a la dirección de correo electrónico actosdeportivosdgd@madrid.es